



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y SERVICIOS DE SOPORTE  
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA  
Y POLÍTICA FINANCIERA  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2014.--**

**ASUNTO:** EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº27/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS PARA ATENDER GASTOS POR DIVERSAS ACTUACIONES DEL DISTRITO ANAGA POR IMPORTE DE 10.040,62€.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

***Primero:** Por el Servicio de Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos se solicita modificación presupuestaria, modalidad, Transferencia de Crédito, en el presupuesto del Distrito de Anaga, para atender los gastos de reposición de las barandillas situadas en el Paseo del Cementerio (1.606,24€) y para la ejecución de obras de acondicionamiento de la Plaza de Almáciga (8.434,38€), lo que hace un total de 10.040,62€.*

***Segundo:** La referida modificación se concreta en dotar de crédito por importe de 10.040,62€ a la aplicación 0A100.15500.61900 (Proyecto 2014/2/32/2) financiando dicho aumento mediante las bajas en la aplicación 0A100.15500.2100 por importe de 9.999,62 y de 0A100.15500.60900 Proyecto (2014/2/32/1) por importe de 41,00€.*

***Tercero:** Respecto a las aplicaciones presupuestarias de baja se comunica por el Servicio que las bajas de crédito propuestas no repercutirán en la consecución de los objetivos marcados en el momento de la aprobación inicial del Presupuesto. Asimismo respecto al Proyecto 2014/2/32/1 se aporta Decreto de desistimiento parcial de la ejecución del proyecto por importe de 41€ considerando, por tanto, este Servicio que se da por finalizado el referido proyecto al renunciarse al resto de ejecución del proyecto.*

***Cuarto:** En el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2014, el proyecto 2014/2/32/1 “Inversión Nueva Infraestructuras y Bienes Grales. Distrito Anaga” tiene financiación en el ejercicio 2014 de la aplicación presupuestaria 0A100.15500.60900 con el agente “Préstamo 2014” asociado al subconcepto de ingresos 91300 “Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público” del presupuesto de Ingresos, y el proyecto 2014/2/32/2, vinculado a la aplicación presupuestaria 0A100.15500.61900, por tanto, es necesario que, simultáneamente a la vez que se produce la transferencia de crédito, se ajuste la financiación del proyecto traspasando 41,00€ de la consignación del proyecto 2014/2/32/1 al proyecto 2014/2/32/2, ambos en el subconcepto de ingresos 91300 “Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público” del presupuesto de Ingresos.*

M. del Pilar Rodríguez Amador

## -FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La Base 11 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 2 y 3 dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa.

3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto (1).

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 27/2014 en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de **DIEZ MIL CUARENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (10.040,62)**, conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
0A100.15500.61900 (Proyecto 2014/2/32/2)	10.040,62€
<b>TOTAL</b>	<b>10.040,62€</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
0A100.15500.21000	9.999,62€
0A100.15500.60900 (Proyecto 2014/2/32/1)	41,00€
<b>TOTAL</b>	<b>10.040,62€</b>

*SEGUNDO: Dar de baja la financiación prevista en el proyecto 2014/2/32/1 que es objeto de "modificación a la baja" o "transferencia negativa", traspasando la misma al proyecto 2014/2/32/2 objeto de "transferencia positiva" conforme al siguiente detalle:*

**Presupuesto de Ingresos**

<b>SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/32/2	41,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>41,00 €</b>
<b>SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/32/1	41,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>41,00 €</b>

*Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), la presente modificación **NO** afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.*

.../”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 28 de octubre de 2014 y recibido en este Servicio con fecha 3 de noviembre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

**DISPONGO:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 27/2014 conforme al detalle ya expuesto, por importe de **DIEZ MIL CUARENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (10.040,62).**

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**



